



| | | |
|--|-------------------------|--|
| DECRETO No. 214 FECHA: 7 de octubre de 2011 | Código: F-AM-012 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SABANETA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, contenidas en el artículo 315 de la Carta y en especial las conferidas en la Ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario determinar la categoría del Municipio de Sabaneta (Antioquia), para la vigencia fiscal del año 2012, tomando como base la certificación que sobre población expide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, quien certificó para el 2010 una población estimada de 48.266 habitantes.
2. Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, certificó los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente por éste municipio durante la vigencia fiscal del año 2010, en la suma CUARENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$41.383.756).
3. Que con esta información es necesario establecer la Categoría del Municipio de Sabaneta según las condiciones, cálculos correspondientes y términos señalados en los artículos 2 y 85 de la Ley 617 de 2000 y con fundamento en las certificaciones expedidas por el DANE y la Contraloría General de la República, para poder incrementar los salarios y honorarios de los funcionarios y servidores que lo requieren de acuerdo a dicha categorización.
4. Que la categorización que se adopte se aplicará para los aspectos previstos en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 617 de 2000 y las demás normas que expresamente lo dispongan.





| | | |
|--|-------------------------|--|
| DECRETO No. 214 FECHA: 7 de octubre de 2011 | Código: F-AM-012 | |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 2 | |

5. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de conformidad con el decreto 1151 de 2000 y acorde con la ley 617 de 2000, certificó las proyecciones de la población estimada para el Municipio de Sabaneta al 30 de Junio de 2008-2010 en menos de 50.000 habitantes.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la **CATEGORIA TERCERA** para el Municipio de Sabaneta (Antioquia), durante la vigencia fiscal del año 2012 conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, artículo 2 y 85 de la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la Población Certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La categoría adoptada en el artículo anterior, se aplicará para los aspectos previstos en las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Sabaneta a los siete (7) días del mes de octubre del año 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde

Proyecto: B.B. revisó: Oficina asesora Jurídica

